

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0136-2020-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 0094-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 27 de febrero de 2020, Informe N° 069-2020-SEGE-PRES/UNAM de fecha 03 de febrero de 2020, Oficio N° 021-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 29 de enero de 2020, Informe N° 010-2020-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 21 de enero de 2020, Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 10 de enero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el artículo 215 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que por el carácter vinculante de las decisiones judiciales, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, mediante Formulario Único de Trámite, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas JOAN ROBERT ARPITA CHURA, solicita, la actualización de datos personales, ya que ha procedido a cambiar su primer nombre JOAN por JHOAN, suprimió el segundo nombre ROBERT y cambia el apellido paterno de ARPITA, por el de APOLINARIO, quedando en lo sucesivo como: JHOAN APOLINARIO CHURA, para lo cual adjunta Sentencia N° 037-2019 de fecha 06 de mayo de 2019 emitido por el Juez del Juzgado Civil, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, signado con Expediente N° 00407-2018-0-2801-JM-CI-02, Resolución N° 19 de fecha 19 de noviembre de 2019, por el cual se declara consentida la Sentencia y su Acta de Nacimiento;

Que, con el Informe N° 010-2020-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, solicita la corrección de datos personales del estudiante por autorización judicial, quien está matriculado en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; en relación a los documentos (actas, boletas, ficha de matrícula, historial, etc.), desde el año académico 2015 - 1 hasta la actualidad, considerando su Partida de Nacimiento;

Que, con Oficio N° 021-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita la corrección de nombre y apellido paterno del estudiante el estudiante JOAN ROBERT ARPITA CHURA, quedando como JHOAN APOLINARIO CHURA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el cual cuenta con opinión legal favorable con Informe Legal N° 0094-2020-OAL/CO-UNAM, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2020, por UNANIMIDAD acordó: AUTORIZAR el cambio del nombre y apellido paterno del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas JOAN ROBERT ARPITA CHURA, quedando sus nombres y apellidos como: JHOAN APOLINARIO CHURA, , en consecuencia se deberá actualizar los documentos (actas, boletas, ficha de matrícula, historial, etc.), desde el año académico 2015 - 1 hasta la actualidad;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el cambio del nombre y apellido paterno del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas JOAN ROBERT ARPITA CHURA, quedando sus nombres y apellidos como: JHOAN APOLINARIO CHURA, y de esta manera actualizar los documentos (actas, boletas, ficha de matrícula, historial, etc.), desde el año académico 2015 - 1 hasta la actualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Vicepresidente Académico, y al Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



Presidencia
VIPAC
VIPI
DASA
INTERESADA
OTT
JWTR/Sp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL